

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR**  
**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022/16**  
**(EXPTE. PLENO/2022/17)**

**1º. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. PLENO/2022/17. Ratificación de la convocatoria de Pleno extraordinario urgente.

2º Servicios Urbanos y Transición Ecológica / Expte 22219/2022. Solicitud de subvención a la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el Proyecto Renaturalización de ecosistemas y recuperación del corredor fluvial del río Guadaíra, convocatoria del año 2022: Aprobación.

La grabación de la sesión plenaria denominada vídeo\_202212210943000000\_FH.videoacta, está disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

**2º. Acta de la sesión.**

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Enrique Pavón Benítez, María Rocío Bastida de los Santos, José Antonio Montero Romero, Ana María Vannereau Da Silva, Virginia Gil García, Rosario Martorán de los Reyes y Pablo Chain Villar** (10); del grupo municipal Adelante: **Nadia Ríos Castañeda y María Sandra Jaén Martínez** (2); del grupo municipal Popular: **Sandra González García y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** (2); del grupo municipal Ciudadanos: **María José Morilla Cabeza y José Luis Rodríguez Sarrión** (2); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar** (3); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **María Dolores Aquino Trigo y Águila Jiménez Romero** (2); asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor interventor municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asisten, excusando su ausencia, los señores concejales: **Áticus Méndez Díaz y Rubén Ballesteros Martín** (Adelante); **Manuel Céspedes Herrera** (Popular); y **Rosa María Carro Carnacea** (Ciudadanos).

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.



**1º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2022/17. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE.**

Por la presidencia se da cuenta de las razones que justifican la convocatoria de sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento con objeto de agilizar la resolución de asunto, a solicitud del concejal delegado de Transición Ecológica, expediente 22219/2022 sobre aprobación de solicitud de subvención a la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el Proyecto “Renaturalización de ecosistemas y recuperación del corredor fluvial del río Guadaíra”, convocatoria del año 2022, y que consta en el expediente en los términos siguientes:

*“El artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que: “son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión”.*

*El Artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), sobre Sesiones extraordinarias y urgentes, señala que:*

*“Son sesiones plenarias extraordinarias y urgentes las convocadas por la Alcaldía-Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.*

*En este caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria, y si ésta no resulta apreciada mediante voto favorable de la mayoría simple de quienes asistan, se levantará acto seguido la sesión.*

*La consideración de urgencia de un asunto a tratar en este tipo de sesiones debe justificar que por razones de interés público, que han de exponerse, y que impliquen que el acuerdo a adoptar perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente, convocada según las reglas legales”.*

*El carácter extraordinario y urgente de la convocatoria viene motivado por la necesidad de la tramitación del expediente relativo a la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, cuyo extracto se publica en el BOE n.º 251 de fecha 19 de octubre de 2022.*

*El art. 8.3 de la convocatoria indica que: “Para aquellos solicitantes que concurren en las circunstancias establecidas en el artículo 2.1.a) y b) y 2.2.a), deberán presentar el Acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto en Pleno municipal, o en el caso de las ciudades autónomas, de su Asamblea”.*

*Y en el art. 9 señala que: “El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 22 de diciembre de 2022”.*

*Por tanto, y teniendo en cuenta el acuerdo que hay que adoptar y el plazo límite para solicitar la subvención, existen razones de interés público por el contenido que constituye el*



*objeto del expediente y por otra parte, el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria y hubiese expirado el plazo para formular la solicitud de subvención.*

*Por todo lo expuesto, se considera justificada la convocatoria extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal.”*

Teniendo en consideración las razones de interés público que conlleva la aprobación del citado asunto, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 56 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), y supletoriamente lo previsto en los artículos 79, 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintiuno de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciocho votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (2), Popular (2), Ciudadanos (2) y Andalucía por Sí (2), y las **tres abstenciones** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda ratificar la convocatoria** de esta sesión extraordinaria urgente realizada por Resolución de Alcaldía núm. 582/2022 de 20 de diciembre, para las 09:30 horas del día 21 de diciembre de 2022.

**2º SERVICIOS URBANOS Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA / EXPTE 22219/2022. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. PARA EL PROYECTO RENATURALIZACIÓN DE ECOSISTEMAS Y RECUPERACIÓN DEL CORREDOR FLUVIAL DEL RÍO GUADAÍRA, CONVOCATORIA DEL AÑO 2022: APROBACIÓN.**- Dada cuenta del expediente que se tramita para aprobar solicitar subvención a la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el Proyecto “Renaturalización de ecosistemas y recuperación del corredor fluvial del río Guadaíra”, convocatoria del año 2022.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria [vídeo\\_202212210943000000\\_FH.videoacta](http://videoacta.alcalaguadaira.org), disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:00:23 h.) por este orden:

**Ana Isabel Jiménez Contreras**, alcaldesa-presidenta.

**José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

**Pablo Chain Villar**, del grupo municipal Socialista.

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

Mediante la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 26 de septiembre de 2022 el Patronato de la Fundación Biodiversidad aprueba la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, cuyo extracto se publica en el BOE n.º 251 de fecha 19 de octubre de 2022.

La convocatoria, en línea con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), busca dirigir un esfuerzo, real, directo y coordinado para impulsar un nuevo modelo de desarrollo en las ciudades. Se dirige al fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana, de forma que se incremente tanto la biodiversidad y su conservación en los entornos urbanos, como la resiliencia de las ciudades ante el cambio climático, su habitabilidad y la calidad de vida de sus habitantes.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana, impulsando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación y la adaptación al cambio global y de mejorar la habitabilidad de los entornos urbanos.

Los proyectos abordarán de forma integral los objetivos del punto anterior y sus resultados deberán ser por sí mismos perdurables en el tiempo, contribuyendo a generar un impacto socioeconómico positivo e integrando la igualdad de género y de oportunidades de forma transversal.

El proyecto deberá dar comienzo a partir de la resolución de la convocatoria y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas.

El importe de la ayuda entre 2.000.000 € y 4.000.000,00 €. El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 95% del total del presupuesto del proyecto presentado.

El Ayuntamiento ha optado por concurrir a la convocatoria de la subvención en agrupación con la Universidad Pablo de Olavide.

El art. 2.3 de la convocatoria dispone que: *“En el supuesto de agrupaciones, deberán cumplir las condiciones del artículo 2.3 de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre”*.

Por su parte el art. 2 de la Orden TED/1018/2021, establece que:

*“1. Podrán ser beneficiarios, según se establezca en las correspondientes convocatorias, efectuadas al amparo de estas bases reguladoras en los términos establecidos en las mismas y siempre que cumplan los requisitos exigidos:*

*(.....)*

*3. No obstante, lo anterior, en el caso de agrupaciones:*

*a) Con carácter previo a la solicitud, deberán formalizar un acuerdo interno que regule el funcionamiento de la agrupación. Este acuerdo deberá reflejar, como mínimo:*

*2. Los aspectos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*.

Y el art. 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, sobre Agrupaciones para la presentación de solicitudes a convocatorias de ayudas para actividades vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, señala que:



“2. Los miembros de la agrupación deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello. El acuerdo de agrupación debería incluir, por lo menos, los siguientes aspectos:

- a) *Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación.*
- b) *Presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.*
- c) *Representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.*
- d) *Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.*
- e) *Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.*
- f) *Propiedad de los resultados.*
- g) *Protección legal de los resultados, y, en su caso, de la propiedad industrial resultante. Deberá recoger una previsión mínima de cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio de la administración pública española, por una duración acorde con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.*
- h) *Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada”.*

A tal efecto, con fecha 20 de diciembre de 2022, se ha adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local aprobando el acuerdo de agrupación de entidades que se ha firmado por los representantes de las mismas en la indicada fecha y así consta en le expediente, con sello del órgano del Ayuntamiento y con código seguro de verificación (CSV: AHRFZ7XDWL22ZWTK762LD7YM7) y validación en: <https://www.ciudadalcala.sedelectronica.es>.

En cuanto a la descripción del Proyecto, el Título es el siguiente: “Renaturalización de ecosistemas y recuperación del corredor fluvial del río Guadaíra”.

Este programa de actuación tiene por objeto realizar en la cabecera del Monumento Natural Riberas del Guadaíra —a la altura del azud de La Aceña—, un aporte de agua depurada proveniente de la salida de planta de depuración EDAR RANILLA, explotada por EMASESA y ubicada 16,08 km más abajo.

El río Guadaíra, o río de la ira en árabe, es el último afluente del Guadalquivir por la margen izquierda. Nace en la Sierra de Pozo Amargo, en Cádiz, a 360 m de altitud, recorriendo hasta su desembocadura aguas abajo de Sevilla 127,5 km, de los que 22 km corresponden a un encauzamiento artificial. Su pendiente media es del 3,91%, y constituye la mayor de las cuencas afluentes del tramo bajo del Guadalquivir por su margen izquierda, discurriendo prácticamente en su totalidad dentro de la provincia de Sevilla y abarcando los términos municipales de: Morón de la Frontera, Arahál, Paradas, Alcalá de Guadaíra, Sevilla, Dos Hermanas y Coria del Río.

La EDAR Ranilla, está situada dentro del Término Municipal de Alcalá de Guadaíra, en las coordenadas UTM 240.400,4.139.400 y presta servicio a la parte Sur-Este de Sevilla y al termino municipal del Alcalá de Guadaíra, depurando un volumen medio de 40.000 m3/día de



aguas urbanas con unos parámetros de salida de agua de planta estables y de calidad. La planta dispone de un tratamiento terciario para la eliminación de Fósforo y Nitrógeno del efluente. El único punto de vertido de planta se realiza al cauce del río Guadaíra y se encuentra en la parte sur del recinto de la EDAR.

La actual calidad de agua de salida cumple con las condiciones exigidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la masa de aguas del cauce receptor, el río Guadaíra, lo que a priori, y según reuniones mantenidas con la CHG, permitiría el trasvase de parte del volumen del efluente de salida a otro punto del cauce.

Las actuaciones que están previstas realizar son las siguientes:

Las actuaciones que están previstas realizar en el marco del proyecto “Renaturalización de Ecosistemas y Recuperación del Corredor Fluvial del Río Guadaíra” son las siguientes:

Acción		Responsable	Resumen	Presupuesto elegible
A1	Alcalá de Guadaíra Futura – Plan de Acción. Agenda Urbana 2030	Ayto	Instrumento concebido para reflexionar y proyectar la ciudad desde una doble perspectiva: integral, esto es, incorporando el desarrollo humano sostenible en el ámbito medioambiental, económico, social y cultural como su idea fundamental; e integrada, contemplando una gobernanza intersectorial y colaborativa que potencie el empoderamiento, transparencia, confianza, corresponsabilidad y complicidad de instituciones, empresas, ciudadanía y entidades sociales del municipio.	N/A (Acción no elegible)
A1	V Plan Estratégico 2022-2024 - Universidad Pablo de Olavide	UPO	Instrumento diseñado para facilitar la descripción de cuál debe ser la evolución de la Universidad durante los próximos años para su adaptación al entorno, estándares de innovación e internacionalización así como a los principios relacionados con el compromiso social y la sostenibilidad.	N/A (Acción no elegible)
B1	Restauración de la dinámica fluvial del río Guadaíra mediante la restitución de caudales circulantes	Ayto	Construcción de una infraestructura para incrementar el caudal circulante en el tramo afectado, mediante el aporte de parte del agua de salida de la EDAR La Ranilla (con tratamientos de eliminación de nutrientes: Nitrógeno y Fósforo) que se encuentra 15 kilómetros aguas abajo del inicio del Monumento Natural. La acción permitirá la regeneración ambiental del Dominio Público Hidráulico en el tramo afectado y, por ende, de los ecosistemas asociados. Devolverá el carácter y la dinámica natural al río, favoreciendo la circulación de agua, mejorando el estado de la flora, fauna, hábitats y ecosistemas y recuperando un espacio “alterado” para el cumplimiento de sus funciones ecosistémicas y sociales.	3.623.769,84 €
B2	Restauración	UPO	La acción propone la restauración	242.620,00 €





Acción		Responsable	Resumen	Presupuesto elegible
	ambiental de la ribera y creación de un bosque autóctono mediterráneo		ambiental, mediante la creación de un bosque mediterráneo y la restauración del bosque de ribera con especies autóctonas de una superficie de 7 Ha, y que salvo las orillas del río Guadaíra, se encuentra en explotación de cereal de secano. Esta zona comprende en torno a 1.500 metros lineales de ribera. El bosque potenciará el grado de naturalidad y la formación de hábitats nuevos. Actuará además como corredor ecológico, conectando los márgenes del río Guadaíra con la actual laguna del campus de la UPO y el Monumento Ecocultural Riberas del Guadaíra.	
C1	Plan de gobernanza y participación	Ayto	Se establecerá un plan de gobernanza y participación en el marco del proyecto como refuerzo de la cercanía entre responsables públicos y ciudadanía.	Ayto.: 46.627,79 € UPO: 16.302,00 €
C2	Plan de comunicación y sensibilización	Ayto	Plan en el que se definirán los objetivos, los mensajes clave, el público objetivo, los canales de comunicación, el presupuesto previsto y los indicadores para el seguimiento y la evaluación de su idoneidad, incluidas las estrategias de mitigación, en caso de desviaciones de los objetivos.	Ayto.: 21.039,37 € UPO: 17.882,90 €
C3	Plan de medición y seguimiento de indicadores	UPO	Medición, evaluación y seguimiento de los indicadores establecidos en el marco de las todas las actuaciones anteriores.	Ayto.: 19.902,11 € UPO: 11.856,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ELEGIBLE</b>				<b>4.000.000,00 €</b>

Presupuesto de las actuaciones y subvención solicitada:

PARTIDA	TOTAL	AYTO	UPO
Personal	121.500,00 €	90.000,00 €	31.500,00 €
Viajes y manutención	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Asistencias externas contratación	6.621.356,82 €	6.372.790,02 €	248.566,80 €
Asistencias externas subcontratación	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €
Material inventariable	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €
Material fungible	12.100,10 €	0,00 €	12.100,10 €
Costes indirectos	272.758,27 €	261.071,60 €	11.686,67 €
Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.091.715,19 €</b>	<b>6.787.861,62 €</b>	<b>303.853,57 €</b>

Presupuesto total del proyecto<sup>1</sup>: 7.091.715,19 € + IVA



Subvención a solicitar: 4.000.000 € (máximo permitido por la convocatoria):

Ayto: 3.711.339,11 € (42,90 % de su presupuesto -excl. IVA-)

UPO: 288.660,89 € (78,50% de su presupuesto -excl. IVA-)

Aportación propia de cada miembro de la agrupación:

Ayto: 4.501.973,45 € (57,10 % de su presupuesto, incluido IVA)

UPO: 79.001,93 € (21,50% de su presupuesto, incluido IVA)

Presupuesto total, incluyendo IVA<sup>2</sup>: 8.580.975,38 €

1. Incluyendo todas las actuaciones previstas.
2. Estimado al 21% para todas las actuaciones.

Consta en el expediente los siguientes informes, diligenciados con los códigos seguros de verificación (CSV) que se indican, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>:

- Informe favorable del proyecto por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2022, (CSV: 9STEQE9GQZACPTFDAASYFMT4X).
- Informe favorable del proyecto por parte de la Intervención Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2022, (CSV: 9MWPC6QXQXQ5DTTEW94J3WY6J).
- Informe favorable de los servicios técnicos municipales, de fecha 20 de diciembre de 2022, (CSV:5ZC5TCQKR5WCTH6F3ZW5X3G5).

La ayuda solicitada se encuentra dentro de las competencias que corresponden al Ayuntamiento, ya que el artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, le atribuye como competencia propia a los municipios andaluces, la “Promoción, defensa y protección del medio ambiente”.

Dentro de esta competencia se incluye la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad, lo que se incardina completamente en el presente proyecto que prevé, una vez recuperadas las lagunas, todo un programa de actuaciones y talleres dedicados a la ciudadanía para promover la educación ambiental para la sostenibilidad.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de veintiuno de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención del Proyecto “Renaturalización de ecosistemas y recuperación del corredor fluvial del río Guadaíra” a la Fundación Biodiversidad FSP, conforme a lo establecido en la Resolución 18 de octubre de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

**Segundo.-** Aprobar el estudio de “Alternativas hidráulicas valoradas de un sistema de trasvase del efluente de salida de la EDAR de Ranilla hasta un segundo punto de vertido situado en el molino de la aceña (Alcalá de Guadaíra) Renaturalización de ecosistemas y







Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

recuperación del corredor fluvial del río Guadaíra”, código seguro de verificación <https://portafirmas.emasesa.com/verifirma/code/FjWtLx6C9rove4RWpfbqkw%3D%3D>.

**Tercero.-** Facultar al Concejal Delegado de Transición Ecológica, para formalizar la solicitud de subvención, así como para suscribir cuantos documentos, y adoptar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo a la Fundación Biodiversidad FSP, a la Universidad Pablo de Olavide y a la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), dando traslado del mismo a la Oficina Presupuestaria, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

